

Nosotros, **MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER**, conocida tributariamente por **MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ DE SUTTER**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] como lo compruebo con la siguiente documentación: I) El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número UNO, de fecha uno de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE del Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES del uno de junio de dos mil nueve, en donde aparece la conformación del Gabinete de Gobierno a partir del día uno de junio del dos mil nueve, y aparece el nombramiento de la compareciente como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación expedida en esta ciudad, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil once, por el Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que de folios uno frente a folios dos vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, tomó protesta constitucional como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ante el señor Presidente de la República CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA, el día uno de junio de dos mil nueve; III) El Diario Oficial número OCHO, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero de dos mil once, que contiene el Decreto Ejecutivo Número CINCO, emitido por el Consejo de Ministros, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el cual se establece que a partir de la vigencia de este Decreto cuando en las disposiciones legales o reglamentarias se mencione al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Salud o a sus titulares; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el

A

presente, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “EL CONTRATANTE”, y el señor MIGUEL ÁNGEL LANDAVERDE OSORIO, mayor de edad, Ingeniero Eléctrico, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en calidad de Comerciante Individual y Titular de la Empresa Comercial denominada PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, con Local situado en [REDACTED] San Salvador, con Matrícula de Empresa número [REDACTED], y Registro de Local número [REDACTED] y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “LA CONTRATISTA”, en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL DE MATERNIDAD”, SAN SALVADOR, (FASE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA, QUIROFANOS Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN)”, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

**LOTE 1 (EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN)**

Código	Nombre del Equipo	u/m	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
60309015	Esterilizador a Vapor con Fuente de Generación Mixta	c/u	1	\$123,350.00	\$123,350.00
	Esterilizador a Vapor con Fuente de Generación Mixta Marca: TUTTNAUER Modelo: 6671130-2VEP(Opciones: 2V=Doble puerta verticales, EP=Con Generador Eléctrico de vapor) o T MAX 8 País: ISRAEL <b>Especificaciones Técnicas:</b>				



	<p>Esterilizador Dual( Eléctrico y a vapor) del tipo gabinete autosoportado al piso, de doble puerta(Barrera Sanitaria).</p> <p>Capacidad: 610 litros</p> <p>Gabinete construido de acero inoxidable (AISI 304)</p> <p>Chaqueta de doble pared cubierta con material aislante térmico.</p> <p>Cámara construida en acero inoxidable AISI 316L.</p> <p>De forma paralelepipedo, posición vertical.</p> <p>Generador de vapor eléctrico integrado al equipo, diseñado para el suministro de vapor para el esterilizador.</p> <p>Mecanismo para el control de nivel de agua.</p> <p>Capacidad de utilizar vapor de la red del hospital.</p> <p>Ajuste de procesos de esterilización mediante la combinación de parámetros: presión, temperatura y tiempo.</p> <p>Ciclos de esterilización pre-definidos para: a) Textiles e instrumental embalado; b) Instrumental sin embalar; c) Caucho goma latex, guantes sondas y materiales que soportan temperaturas de 121°C; d) Líquidos abiertos.</p> <p>Programas de prueba: a) Bowie and dick y b)Fugas de vacío.</p> <p>Controlado por microprocesador.</p> <p>Teclado para selección de programas y parámetros.</p> <p>Pantalla para visualización de la operación y estado de la maquina.</p> <p>Impresor de información relacionados con el desarrollo de ciclos de esterilización.</p> <p>Alarma de condiciones inseguras</p> <p>Manómetros indicadores de presión, e indicación de temperatura de la cámara</p>			
--	--	--	--	--

	<p>interna</p> <p>Bomba de vacío.</p> <p>Filtro tipo HEPA para la entrada de aire.</p> <p>Válvulas de seguridad por sobre presión.</p> <p>Generador de vapor y bomba de vacío: Voltaje:480 voltios,60 Hz,3 FASE. Compresor de aire:208/110 voltios,1 fase. Sistema se control: 110voltios,60Hz, 1 fase.</p> <p><b>Accesorios / Insumos / Repuestos a incluir con el suministro de cada equipo</b></p> <p>Carro de carga y descarga, en acero inoxidable (AISI 316 o AISI 304), con ruedas de hule. (Son mandatorios 2 carros)</p> <p>Canasta para el manejo de materiales fabricada en acero inoxidable (AISI 316 o AISI 304),las cuales se ajustan correctamente en el esterilizador.</p> <p>Compresor de Aire.</p> <p>Todos los accesorios necesarios para su puesta en marcha y normal funcionamiento (El equipo se entrega listo para su funcionamiento.</p> <p>Incluye el compresor de aire y la bomba de vacío, así como los requisitos eléctricos para este equipo(120VAC para el compresor y la bomba de vacío la misma del equipo, ya que no requiere conexión independiente)</p> <p>Los accesorios incluidos con el equipo para su puesta en marcha y normal funcionamiento consta de los acoples, cañerías y lo que sea necesario para la conexión a la red existente del hospital.</p> <p><b>Otros Requerimientos:</b></p> <p><b>Certificados de cumplimiento de normas:</b></p> <p>Certificado o autorización de FDA,CE o equivalente plenamente demostrable (presentar documentación de respaldo.</p> <p>El equipo debe cumplir con normas de construcción reconocidas internacionalmente tales como:</p>				
--	---	--	--	--	--

	<p>UL,ASTM,NEMA,ISO,IEC,VDE,JIS,ANSI,DIN o similares(adjuntar certificados o cartas de fabricante que respalden cumplimiento de normas.</p> <p><b>Documentación Técnica Solicitada (a entregar con el equipo):</b></p> <p>Manuales de operación (Idioma español; Original y dos copias)</p> <p>Manual de partes (Idioma español o ingles; original y dos copias)</p> <p>Manual de servicio técnico (Idioma español o ingles) original y dos Copias.</p> <p><b>Requerimientos de Montaje, Instalación y puesta en marcha:</b></p> <p>Incluye montaje e instalación del equipo.</p> <p>Incluye pruebas y puesta en marcha del equipo.</p> <p><b>Requerimientos de Capacitación Solicitados:</b></p> <p>Curso de operación y mantenimiento del usuario</p> <p>Curso para servicio técnico</p>				
60303380	Esterilizador Eléctrico de Gabinete	c/u	2	\$12,650.00	\$25,300.00
	<p>Esterilizador Eléctrico de Gabinete</p> <p>Marca: TUTTNAUER</p> <p>Modelo: 3870M</p> <p>País: Israel</p> <p><b>Especificaciones Técnicas:</b></p> <p>Esterilizador con montaje autosoportado en gabinete metálico.</p> <p>Si incluye el Gabinete Metálico</p> <p>Capacidad de cámara: 85 Litros</p> <p>Cámara fabricada de acero inoxidable AISI 316L</p> <p>Generador de vapor eléctrico integrado en el</p>				

<p>equipo.</p> <p>Sistema de protección y monitoreo del nivel de agua.</p> <p>Control semi-automático de parámetros del ciclo de esterilización (temperatura, tiempo, llenado de agua/evacuado de vapor, control de tiempo de esterilización).</p> <p>Ciclos de esterilización pre-definidos para textiles, instrumental empaquetado y no empaquetado, y líquidos.</p> <p>Alarma sonora para indicar final del ciclo de esterilización.</p> <p>Sistema de medición para monitorear los parámetros de presión y temperatura del proceso de esterilización.</p> <p>Sistema de seguridad en apertura de puerta.</p> <p>Válvula de seguridad para evacuar la presión de cámara.</p> <p><b>Características eléctricas:</b></p> <p>208-230 voltios, 60 Hz, 1 fase.</p> <p><b>Accesorios / Insumos / Repuestos a incluir con el suministro de cada equipo:</b></p> <p>Charola de acero inoxidable AISI 304 para colocación de instrumental quirúrgico.</p> <p>Ensamble porta charola, de acero inoxidable AISI 304.</p> <p>Todos los accesorios necesarios para su puesta en marcha y normal funcionamiento. El equipo se entregara listo para operar.</p> <p><b>Otros Requerimientos:</b></p> <p><b>Certificados de cumplimiento de normas:</b></p> <p>Certificado o autorización FDA, CE o equivalente plenamente demostrable (presentar documentación de respaldo)</p>				
--	--	--	--	--

	<p>El equipo debe cumplir con normas de construcción reconocidas internacionalmente tales como: UL, ASTM, NEMA, ISO, IEC, VDE, JIS, ANSI, DIN o similares (Adjuntar certificados o cartas del fabricante que respalden cumplimiento de normas)</p> <p><b>Documentación Técnica Solicitada :</b></p> <p>Manuales de operación (Idioma español, original y dos copias)</p> <p>Manual de partes (idioma español o inglés, original y dos copias)</p> <p>Manual de servicio técnico (Idioma español o inglés), original y dos copias.</p> <p><b>Requerimientos de Montaje, Instalación y puesta en marcha:</b></p> <p>Incluyen pruebas y puesta en marcha del equipo.</p> <p><b>Requerimientos de Capacitación Solicitados:</b></p> <p>curso de operación y mantenimiento del usuario.</p> <p>Curso para servicio técnico</p> <p><b>Requerimiento de Mantenimiento:</b></p> <p>Duración y frecuencia de Programa de mantenimiento preventivo: Cada 3 meses, la rutina dura entre 2 y 3 horas.</p> <p>Garantía por desperfecto de fábrica: 24 meses</p>				
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>\$ 148,650.00</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de la Licitación Pública Internacional LPI No. 04/2013, y las Adendas y Aclaraciones si las hubieren; b) La Oferta Técnica y Económica presentada por LA CONTRATISTA y aceptada por "El Ministerio"; c) Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes y Fecha

de Entrega; d) La Resolución No. 19/2013 Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 107/2013; e) Orden de Inicio; f) Las Garantías y g) Las Resoluciones Modificativas o enmiendas si las hubiere. En caso de discrepancia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá éste último.

**CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.**

**REQUISITOS GENERALES PARA EL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO.**

Esta sección describe los requisitos generales que deben cumplir los ítems contratados. Los equipos que se suministren al hospital deben estar acorde a los espacios proyectados en el diseño final del Hospital Nacional de Maternidad. Los equipos contratados deben cumplir con requerimientos que garanticen su utilización segura y costo-efectiva en los diferentes ambientes y procesos. Los equipos a suministrar deben apegarse a la descripción presentada en las Especificaciones Técnicas, incluidas en los documentos técnicos de la Licitación y el presente Contrato. Los equipos que se suministren deben cumplir con un estándar básico de calidad, determinado con los requisitos generales que se listan a continuación:

**REQUISITOS DE CALIDAD:**

- a) Los equipos a suministrar deben ser nuevos, de tecnología actualizada, libres de defectos y contruidos con materiales de primera calidad. No deben tener defectos que menoscaben la apariencia, funcionamiento o durabilidad del mismo
- b) No se permiten equipos reconstruidos, refaccionados, repotenciados, remanufacturados, reacondicionados ni usados.
- c) Principios de operación y tecnología de manejo fácil y seguro
- d) El equipo contratado deberá cumplir con las especificaciones técnicas, debiendo

sustentarse mediante catálogos o manuales.

- e) Los equipos deberán ser configurados y suministrados de tal manera que realicen todos y cada uno de los procedimientos indicados en las aplicaciones funcionales solicitadas, independientemente de que los accesorios y/o componentes necesarios para su ejecución estén o no descritos en las especificaciones técnicas correspondientes, es decir que se deben suministrar junto con el equipo, todos los componentes o accesorios requeridos para garantizar la buena y completa operación normal del equipo.
- f) LA CONTRATISTA deberá garantizar que el equipo pueda funcionar perfectamente en el hospital, considerando la altura sobre el nivel del mar (660 msnm), temperatura, y humedad del ambiente a que se encuentra.
- g) El equipo deberá cumplir con normas internacionales de fabricación (ISO, JIS u otros), seguridad (UNE, DIN, IEC u otros) y acreditación para su comercialización, por organismos internacionales dedicados a velar por la calidad y seguridad de la tecnología médico-hospitalario, tales como:
- Estándares para seguridad eléctrica, requerimientos generales de seguridad eléctrica tales como IEC 60601-1 (International Electrotechnical Commission), la 3rd ed. ANSI/AAMI ES1-1993. 1985 - rev. 1993 (American National Standards Institute/American Association of Medical Instrumentation), ó equivalencia plenamente demostrada.
  - Estándares de sistemas de calidad en los procesos de diseño y fabricación de los equipos médicos tales como: EN46001 y EN46002 (para países de la Unión Europea), ISO13485 ó equivalencia plenamente demostrada.
  - Certificación del organismo de Salud Pública ó equivalente del país de origen que permita el uso del equipo en dicho país cumpliendo las directivas establecidas para

dispositivos médicos (p.ej. certificado CE, FDA).

- Certificación de calidad UL (ó equivalencia plenamente demostrada), etc.
  - Otras normas indicadas en la especificación técnica de cada equipo.
- h) Los equipos deberán presentar características que garanticen de manera estricta la seguridad y confiabilidad de la operación en el paciente.
- i) No se permite equipo en etapas experimentales (no probados ni certificados completamente por las agencias especializadas).
- j) Todo los equipos contratados deben estar en línea de producción (no discontinuado o en vías de serlo) por el fabricante, de fecha de fabricación de no más de 2 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
- k) Los equipos deberán estar preparados para funcionar sin problema alguno en la red eléctrica del hospital. Además deberá cumplir con requerimientos seguridad eléctrica indicados por UL, UNE, IEC o norma equivalente.
- l) Para cada equipo, se deberá entregar certificado o carta de origen de fabricación y origen de despacho (incluir países alternos), dicho certificado podrá ser presentado en original o copia certificada.
- m) Para garantizar la entrega de equipamiento nuevo (no reconstruidos, no refaccionados, no repotenciados, no remanufacturados, no reacondicionados, etc), LA CONTRATISTA deberá presentar la certificación que acredite al fabricante que cumple con normas internacionales de buenas prácticas.
- n) EL MINSAL podrá recibir modelo más recientes que los contratados, o tecnológicamente superiores, siempre y cuando los términos contractuales se mantengan y se cuente de manera previa con la aprobación del MINSAL a través del instrumento legal correspondiente

#### **REQUISITOS DE ESTANDARIZACIÓN:**

Para los equipos de un lote que sean de un mismo tipo, es deseable sean contratados de tal manera

que estén estandarizados a una misma marca, con el objeto de facilitar las actividades de operación de los equipos, capacitación y mantenimiento dentro del hospital.

#### REQUISITOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE

- a) Todos los ítems deberán almacenarse y empacarse de acuerdo con las indicaciones de los fabricantes con el objetivo de evitar daños en la unidad durante el transporte y embarque al destino final.
- b) LA CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad e incurrirá en todas las obligaciones durante el transporte y embarque de los bienes.
- c) Ningún equipo deberá ser llevado al sitio de instalación o emplazamiento, antes de asegurarse de que las instalaciones requeridas han sido realizadas. El equipamiento deberá mantenerse guardado en todo momento bajo las condiciones que recomienda el fabricante. LA CONTRATISTA deberá notificar al MINSAL la fecha de entrega de los equipos, con al menos treinta días de anticipación.
- d) Los costos para la protección de los bienes hasta la recepción final correrán a cuenta de LA CONTRATISTA, siendo la responsable de protegerlos contra daños y pérdidas.
- e) LA CONTRATISTA de Equipamiento será responsable del traslado del equipo hasta su lugar de instalación dentro del ambiente asignado en el Hospital, para tal efecto LA CONTRATISTA tiene que proveer a su costo los equipos, herramientas y cualquier otro requerimiento para realizar dicho traslado.
- f) LA CONTRATISTA de Equipamiento deberá coordinar las fechas y rutas de ingreso del equipamiento a los ambientes asignados dentro del Hospital, con el contratista de la Construcción, la Empresa Supervisora, y el o los Administrador(es) del Contrato, de tal

manera que la infraestructura y funcionamiento del Hospital no sufra alteraciones o daños, a causa del traslado de los equipos.

- g) En caso de daño a la infraestructura del Hospital por causa directa del traslado o instalación de los equipos, LA CONTRATISTA de equipamiento será responsable de realizar a su costo las reparaciones respectivas.

**REQUISITOS DE PRE-INSTALACIÓN:**

- a) Las preinstalaciones para los equipos serán ejecutadas por el contratista de la Construcción del Hospital.
- b) Para la coordinación y ejecución de las pre-instalaciones, se requerirá que una vez firmado el Contrato, el ó los Contratistas de Equipamiento entregue(n) los planos de taller junto con toda la información técnica en la que se detalle todos los requerimientos de pre-instalaciones para cada uno de los equipos que se suministren, a más tardar 15 días calendarios posterior a la firma del Contrato. Si esta información o cualquier otra que definan las pre-instalaciones requeridas no es entregada de manera oportuna, LA CONTRATISTA de Equipamiento asumirá los costos que pudieran existir relacionados con las pre-instalaciones.
- c) LA CONTRATISTA del equipo deberá mantener una estrecha coordinación con los contratistas de la Construcción del Hospital, la Empresa Supervisora, o cualquier otro para garantizar la adecuada ejecución de las pre-instalaciones requeridas por el equipo a suministrar.
- d) LA CONTRATISTA designará al menos un Ingeniero Biomédico o profesional especialista de carrera afín, para que coordine todas las etapas relacionadas con el suministro y puesta en marcha del equipamiento (pre-instalación, instalación, pruebas de funcionamiento,

capacitación, entrega de manuales, seguimiento al proceso de garantía, etc.)

#### REQUISITOS DE INSTALACIÓN:

- a) LA CONTRATISTA del Equipamiento deberá instalar y/o ubicar todos los equipos en el lugar que indique los planos del diseño final del Hospital, siendo responsabilidad de los Licitantes realizar revisión de planos y/o inspección al sitio en el Hospital, donde corresponda; para tomar las previsiones necesarias para el traslado, montaje e instalación de los equipos.
- b) LA CONTRATISTA será responsable del ensamble, instalación, interconexión, calibración, montaje mecánico y puesta en marcha de todos los ítems.
- c) Todos los trabajos que realice LA CONTRATISTA para el montaje e instalación deberán realizarse de acuerdo a las mejores prácticas técnicas y normativas del país, o en su defecto a normas reconocidas internacionalmente (por ejemplo NFPA, NEMA, o equivalente).
- d) Todos los materiales utilizados deberán ser nuevos y de buena calidad. Cualquier material o trabajo que presente daños, defectos o no esté en conformidad con los requerimientos de este documento deberá ser removido inmediatamente y sustituido sin costo para el comprador.
- e) LA CONTRATISTA deberá, si fuera necesario, solicitar, tramitar y pagar el costo de los permisos requeridos para realizar los trabajos de instalación.
- f) Los equipos deberán ser instalados utilizando los componentes, y montajes mecánicos requeridos para reducir la vulnerabilidad producida por movimientos sísmicos y otros desastres, todo esto en acuerdo a las indicaciones proporcionadas por el fabricante del equipo, y a la Norma para Diseño y Construcción de Hospitales y Establecimientos de Salud

de El Salvador.

- g) LA CONTRATISTA debe garantizar la calidad de las obras de instalación por no menos de un año, si aplica.

#### **REQUISITOS DE PRUEBAS A EQUIPOS**

- a) Una vez instalado el equipo que requiera instalación o suministrado aquel que no lo requiera, LA CONTRATISTA deberá realizar, sin costo extra para el propietario, los ensayos y pruebas de funcionamiento, seguridad y la puesta en marcha de cada equipo, según como lo recomiende el fabricante en sus protocolos de prueba. Para tal efecto LA CONTRATISTA tiene que proveer a su costo los equipos, herramientas y un set de insumos necesarios para estos ensayos, pruebas y puesta en marcha de cada equipo. Este proceso se debe realizar en presencia de la Empresa Supervisora y del o los Administrador(es) del Contrato y el operador del equipo, dentro de los 30 días calendarios siguientes a la instalación.
- b) LA CONTRATISTA debe proveer el protocolo, recomendado por el fabricante, para realizar las pruebas o test de aceptación de cada equipo.
- c) El o los Administrador(es) del Contrato y el operador del equipo tendrán derecho de inspeccionar en fábrica a los equipos a suministrar y/o someterlos a prueba, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del Contrato.
- d) Si los equipos inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones, el o los Administrador(es) del Contrato podrán rechazarlos y LA CONTRATISTA deberá, sin cargo para el Comprador, reemplazarlos o hacerles todas las modificaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones.

#### **REQUISITOS PARA VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

- a) Para la evaluación del equipo, LA CONTRATISTA deberá presentar catálogos y/o manuales donde se puedan comprobar las características técnicas solicitadas. Los mismos deben ser

claros, legibles y sus fotografías o gráficas de alta resolución para ser interpretados. Deben corresponder en su totalidad a los bienes propuestos, señalando en el mismo el equipo a que se refieren.

- b) Para el equipo, que en la especificación técnica requiera de manual de operación, LA CONTRATISTA deberá entregar Manuales de Operación impresos y digital en idioma español (un original, y dos copias).

El manual del operador debe estar en idioma español y debe incluir como mínimo una lista de contenido, una descripción de las aplicaciones clínicas del dispositivo, instrucciones claras de cómo operarlo (funciones y el uso apropiado de equipo), una descripción de todos los controles y datos técnicos.

El manual debe contener cualquier advertencia necesaria para garantizar la seguridad del paciente y operador del equipo.

El manual debe explicar claramente las condiciones de la garantía del fabricante, detallando cualquier exclusión específica, así como las políticas y procedimientos del fabricante para devolver una unidad defectuosa.

El manual del operador debe listar todos los accesorios recomendados para la unidad.

El manual del operador debe explicar los métodos y procedimientos de limpieza recomendados

- c) Para el equipo que en la especificación técnica requiera de manual de mantenimiento y partes, LA CONTRATISTA deberá entregar Manuales impresos y digitales en idioma español o inglés (un original, y dos copias).

El manual de servicio preferentemente debe estar en idioma español y debe contener como mínimo una lista del contenido; dirección, teléfono, facsímile, pagina web y correo electrónico para obtener asistencia técnica del fabricante; una lista de las partes de todo el equipo con su respectivo número de identificación; diagrama de bloque del funcionamiento; pruebas de seguridad, información de desmontaje y reensamble; diagrama de circuitos; e información dirigida al técnico de mantenimiento para realizar la inspección y mantenimiento preventivo, pruebas funcionales, y reparación de fallas frecuentes, detalle de equipos y herramientas requeridos para el mantenimiento.

- d) LA CONTRATISTA deberá entregar dos juegos de manuales de servicio de Software para los equipos que así lo requieran, o que se requiera para las labores de mantenimiento o reparación.
- e) Sólo se aceptará manuales en español o inglés, para idiomas diferentes al español deberá incluirse una traducción al español.

#### **REQUISITOS DE CAPACITACIÓN:**

- a) LA CONTRATISTA deberá proporcionar el programa de capacitación, el cual deberá estar dirigido por un lado a instruir en: (a) el uso adecuado, eficiente y seguro de los equipos suministrados; y (b) el desarrollo de mantenimiento preventivo y solución de fallas comunes, dirigido a operadores y técnicos de mantenimiento, respectivamente.
- b) Inmediatamente se acepte preliminarmente el equipo, LA CONTRATISTA programará y desarrollará, sin costo para EL MINSAL, las capacitaciones necesarias para asegurar que el personal (médico, enfermeras, tecnólogos y técnicos de mantenimiento) que opere el equipo conozca los principios de operación, técnicas para el uso, limpieza y mantenimiento.

- c) Todo los entrenamientos serán llevados a cabo en las instalaciones del hospital, a menos que por acuerdo previo se realice en otras instalaciones, para lo que LA CONTRATISTA correrá con los gastos de viaje, alojamiento, y otros gastos relacionados.
- d) LA CONTRATISTA deberá brindar capacitación en la operación y mantenimiento de los equipos suministrados. Todos los costos directos o indirectos de los cursos deben ser asumidos por LA CONTRATISTA. Para todos los casos el idioma de los cursos deben ser en ESPAÑOL, de ser necesario se acepta la traducción simultánea al español.
- e) Las capacitaciones deberán ser impartidas con apoyo audiovisual, complementándose con prácticas en los equipos suministrados. El capacitador deberá proporcionar el equipo y material de apoyo a utilizar para impartir las capacitaciones. El contenido de la capacitación deberá ser entregado a cada participante en forma impresa y una copia digital al Departamento de Mantenimiento del Hospital.
- f) El Curso de Operación deberá ser impartido con la puesta en marcha del equipo. El contenido mínimo de éste será:
- Manejo, funciones y aplicación del equipo y sus accesorios.
  - Descripción de controles, teclas, programas, etc.
  - Test y calibraciones de operación del equipo.
  - Mantenimiento básico y cuidados por parte del operador
  - Alarmas y sistemas de seguridad.
  - Reporte de averías, etc.
- g) El Curso de Mantenimiento deberá ser impartido dentro de los 30 días calendario después de la puesta en marcha del equipo. El contenido mínimo de este será:

- Aplicaciones básicas del equipo
- Aspectos de instalación del equipo
- Funcionamiento del equipo por bloques.
- Descripción de los sistemas eléctrico, electrónico y mecánico, etc.
- Programas de prueba (test) del equipo
- Simulación de fallas
- Programa y rutina de Mantenimiento Preventivo del equipo
- Calibraciones del equipo.
- Uso de herramientas de prueba y calibración.
- Localización y corrección de las principales averías.
- Medidas de seguridad con el equipo, etc.

#### REQUISITOS DE SOPORTE POST-VENTA:

- a) LA CONTRATISTA del equipamiento deberá garantizar, en la República de El Salvador, el servicio post-venta en la provisión de partes y servicios calificados de mantenimiento para cada uno de los equipos contratados.
- b) Certificación del fabricante de que LA CONTRATISTA directamente o a través de sus agentes o representantes, cuenta con instalaciones, equipos necesarios y personal calificado para atender necesidades de: prestar servicios de mantenimiento, reparaciones y existencias de repuestos, servicios de garantía y operación de los bienes contratados.
- c) LA CONTRATISTA deberá manifestar por escrito las calidades jurídicas y físicas de quien es el responsable y autorizado por el fabricante a brindar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos. Se debe incluir la hoja de vida de los responsables del servicio técnico, donde debe indicarse el nombre de los profesionales y técnicos con que se cuenta

para dar el servicio. Detalle del grado académico y el entrenamiento que éstos tienen, así como la documentación de respaldo. Para todos los casos, es necesaria la demostración, con documentos, de la capacidad técnica del personal de LA CONTRATISTA para mantener el equipo.

- d) LA CONTRATISTA debe disponer al arribo de los equipos al país, de un local para el servicio técnico, personal técnico calificado, el mínimo de herramientas de mano entre otros.
- e) LA CONTRATISTA deberá tener personal capacitado en los equipos suministrados, de manera que puedan resolver las consultas de aspectos técnicos en la aplicación, usos y manejo del nuevo equipo. Esta asistencia deberá estar disponible por lo menos durante el período de garantía requerido para cada equipo.
- f) LA CONTRATISTA deberá tener en el país, los repuestos básicos necesarios para asegurar la continuidad en el funcionamiento de cada equipo incluido en el presente Contrato.
- g) En el caso de que el equipo a adquirir requiera para su operación el uso de consumibles, LA CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad del suministro por un tiempo no menor de ocho años (8 años), a partir de la puesta en marcha del equipo, y tener a disposición en plaza.
- h) LA CONTRATISTA deberá garantizar mediante carta compromiso del fabricante la disponibilidad del suministro de repuestos para todos los equipos por un tiempo no menor de ocho años (8 años), (o de acuerdo a como este indicado en las especificaciones técnicas) a partir de la puesta en marcha del equipo.

**REQUISITOS DE GARANTÍA:**

- a) LA CONTRATISTA presentará al o los Administrador(es) del Contrato un certificado de

garantía de calidad que cubra todo el suministro durante el período requerido.

- b) El certificado de garantía de calidad deberá cubrir el suministro, trabajos de instalación, y mantenimiento de los bienes solicitados.
- c) Todos los equipos deberán estar respaldados con una garantía contra desperfectos de fabricación por el período indicado para cada equipo a partir de la fecha de entrega del equipo.
- d) LA CONTRATISTA durante el período de garantía prestará los siguientes servicios sin costo adicional para EL MINSAL: servicios de entrenamiento en la operación, suministro de documentación técnica, reparación o reemplazo de partes defectuosas, ejecución de los programas de mantenimiento preventivo.
- e) LA CONTRATISTA correrá con todos los gastos de transporte para efectuar la reparación y/o sustitución de trabajo o suministro.
- f) LA CONTRATISTA a su cuenta y por medio del representante autorizado del fabricante, deberá ejecutar el mantenimiento preventivo y calibraciones para los equipos durante el período de garantía de los mismos conforme con las frecuencias y rutina que recomienda el fabricante. Los materiales y repuestos requeridos en el marco del programa de mantenimiento preventivo deberán ser suministrados e instalados a cuenta de LA CONTRATISTA. Durante el período de garantía y mantenimiento preventivo, LA CONTRATISTA deberá presentar un informe con una periodicidad no mayor a tres meses, en el que se detalle la ficha de vida del equipo, acciones realizadas al equipo, fallas detectadas, propuestas de soluciones, reemplazos de elementos y otras recomendaciones. Al momento de la puesta en marcha, LA CONTRATISTA deberá entregar la rutina que requiere el equipo según lo establece el fabricante y su respectivo programa de visitas para

ejecutar el mantenimiento.

- g) LA CONTRATISTA deberá comprometerse, durante el período de Garantía, a atender llamada por mantenimiento correctivo en menos de 8 horas. Los repuestos requeridos en el marco del mantenimiento correctivo podrán ser cotizados por separado y sometidos a aprobación del propietario, sin embargo aquellos equipos y repuestos que presentan falla de fabricación deberán ser suministrados e instalados a cuenta de LA CONTRATISTA. El plazo para reparación será acorde a la magnitud de la falla, el cual será determinado en coordinación con el Departamento de Mantenimiento del Hospital. Si la falla del equipo requiere que éste sea retirado de las instalaciones, LA CONTRATISTA deberá coordinar con el Hospital. Mientras el equipo se encuentra en reparación LA CONTRATISTA deberá sustituirlo por otro que ejecute y cumpla con las mismas funciones de uso, con el fin de no suspender la atención de pacientes.
- h) Si dentro de diez días después de que el Propietario, entrega a LA CONTRATISTA la notificación de algún defecto y LA CONTRATISTA se negare a hacer o a asumir con la debida diligencia las correcciones necesarias, EL MINSAL podrá hacer la corrección por si mismo u ordenar que el trabajo sea hecho por terceros y el costo de las correcciones será pagado por LA CONTRATISTA.

#### **PLAN DE ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA**

LA CONTRATISTA deberá elaborar el programa de entrega y puesta en marcha de los equipos de tal manera que garantice de manera eficiente y oportuna que el equipo esté listo para funcionar en la fecha de finalización de las obras de construcción.

**El programa de entrega y puesta en marcha debe incluir como mínimo las fechas o períodos en que se propone realizar los siguientes procesos: embarque, entrega en obra, instalación y montaje, realización de pruebas de aceptación, y proceso de capacitación.**

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA.**

LA CONTRATISTA se obliga a entregar el suministro objeto del presente Contrato, en un plazo de **SESENTA DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la Orden de Inicio.

**CLÁUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.**

Si LA CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de Fuerza Mayor o caso Fortuito debidamente justificadas y documentadas, EL CONTRATANTE podrá prorrogar el plazo de entrega. Para ello, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al CONTRATANTE dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL CONTRATANTE deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL (El Contratante), y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL.

**CLÁUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.**

El monto total del presente Contrato es de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$148,650.00)**, el cual será cancelado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BCIE 2015 y Fondo General mediante los cifrados presupuestarios **2013-3200-3-07-01-22-1-VRS** y **2013-3200-3-07-01-22-3-VRS**, del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), que es la fuente de financiamiento de este Contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.**

La forma y condiciones de pago a LA CONTRATISTA en virtud del Contrato serán las siguientes:

**Pago de bienes:** Todos los pagos se efectuarán en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del MINSAL, en dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera:

**Anticipo:** Se otorgará hasta el treinta por ciento (30%) del valor del Contrato contra la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el 87% y otra a nombre del MINSAL contrapartida FONDO GENERAL por el 13% firmadas y selladas por el Administrador del Contrato, la solicitud del Anticipo aprobada por el Administrador del Contrato y entrega de la nota original de aprobación de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo emitida por la UACI. Para amortizar el anticipo otorgado, de cada pago se retendrá un porcentaje igual al concedido en concepto de anticipo que le fue entregado, hasta que este quede cancelado en su totalidad. El suministro de los equipos se pagará de la siguiente manera: **Al recibir los bienes:**

**Para el caso de los equipos que requieren instalación:** Se pagará el setenta por ciento (70%) del precio unitario total del bien suministrado de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, contra la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el 87% y otra a nombre del MINSAL contrapartida FONDO GENERAL por el 13% firmadas y selladas por el Administrador del Contrato, adjuntando el Acta de Recepción de Bienes, emitida por el Guardalmacén del Hospital. Se pagará el veinte por ciento (20%) del precio unitario total del bien suministrado de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, contra presentación del Acta de Recepción y Pruebas que apliquen, en el que hace constar el Montaje, la instalación y pruebas de funcionamiento, firmada por el usuario del equipo, Administrador del Contrato y el representante de LA CONTRATISTA y la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el 87% y otra a nombre del MINSAL contrapartida FONDO GENERAL por el 13% firmadas y selladas por el Administrador del Contrato.

**Cursos de capacitación:** Se pagará el diez por ciento (10%) del precio unitario total del bien suministrado de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, contra la realización a satisfacción de los cursos de capacitación de operación y mantenimiento respaldados por la lista de asistencia con el visto bueno del jefe de mantenimiento del Hospital y contra la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el 87% y

otra a nombre a nombre del MINSAL contrapartida FONDO GENERAL por el 13% firmadas y selladas por el Administrador del Contrato. **Para el caso de los equipos que no requieran instalación: Si se requiere capacitación:** Se pagará el noventa por ciento (90%) del precio unitario total del bien suministrado de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, contra la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el 87% y otra a nombre del MINSAL contrapartida FONDO GENERAL por el 13% firmadas y selladas por el Administrador del Contrato, acompañada del Acta de Recepción de Bienes y Pruebas que apliquen firmada por el Guardalmacén, usuario del equipo, Administrador del Contrato y el representante de LA CONTRATISTA. **Cursos de capacitación:** Se pagará el diez por ciento (10%) del precio unitario total del bien suministrado de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, contra la realización a satisfacción de los cursos de capacitación de operación y mantenimiento respaldados por la lista de asistencia con el visto bueno del jefe de mantenimiento del Hospital y contra la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el 87% y otra a nombre del MINSAL contrapartida FONDO GENERAL por el 13% firmadas y selladas por el Administrador del Contrato. **Si NO se requiere capacitación:** Se pagará el cien por ciento (100%) del precio unitario total del bien suministrado de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, contra la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el 87% y otra a nombre del MINSAL contrapartida GOES por el 13% firmadas y selladas por el Administrador del Contrato, acompañada del Acta de Recepción de Bienes y Pruebas que apliquen firmada por el Guardalmacén, usuario del equipo, Administrador del Contrato y el representante de LA CONTRATISTA. **Todos los pagos anteriormente descritos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la emisión del “Quedan” por parte de la División de Tesorería del MINSAL.**

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.-**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del monto total del Contrato, la cual deberá entregar dentro de los **TREINTA (30) días** calendario siguientes a la fecha de emisión de la Orden de Inicio y permanecerá vigente durante el

plazo de **180 DÍAS** contados a partir de emitida la Orden de Inicio, la UACI proporcionará la nota de Aprobación. **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD** para garantizar la buena calidad del suministro objeto de este Contrato, por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del Contrato, la cual deberá entregar dentro de los **TREINTA (30)** días calendario posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto levantará el guardalmacén respectivo, y permanecerá vigente durante el plazo de **dos (2) años** contados a partir de dicha fecha. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO.** será hasta por un valor equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30.00%)** del monto total del Contrato para lo cual deberá presentar en la UACI una Garantía de Anticipo por el valor del Cien por Ciento del monto anticipado, la cual servirá para garantizar la correcta inversión del anticipo y estará vigente hasta la deducción total del mismo. La Unidad Financiera del MINSAL se compromete a entregar este anticipo toda vez que LA CONTRATISTA presente la solicitud de anticipo previamente aprobada por el o los Administradores de Contrato y haya cumplido con la presentación de la garantía de la Buena Inversión del Anticipo aprobada por la UACI del MINSAL. LA CONTRATISTA para obtener la aprobación de la solicitud del Anticipo por parte del Administrador de Contrato, deberá adjuntar un plan de utilización de dicho anticipo. Se efectuarán las siguientes retenciones: Para amortizar el anticipo otorgado, de cada pago se retendrá un porcentaje igual al concedido en concepto de anticipo que le fue entregado, hasta que éste quede cancelado. Tipos de Garantías que podrán presentar: fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión; las empresas que emitan las referidas garantías deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, ubicadas en las primeras categorías de las clasificadoras de riesgos (EA, EAA, EAAA), según la clasificación de riesgo establecida en la ley de Mercado de Valores, o su equivalente en escala internacional.

**CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La Titular del MINSAL, nombra mediante Acuerdo Institucional Número 1757 de fecha diez de

octubre de dos mil trece, a los Administradores del Contrato, cuyos nombres se encuentran establecidos en el referido Acuerdo, el cual constituye el Anexo Número UNO de este Contrato. Los nombrados en dicho Acuerdo tendrán las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes, g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad, h) Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas durante el período de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho días hábiles, i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique), j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique) y k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS POR ATRASO.**

Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones

contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE.**

Las discrepancias, diferencias o disputas que surgieren entre las partes con relación a este Contrato, su interpretación y/o ejecución, serán decididas en particular por arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP, intentando el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.**

El lugar de entrega de los suministros objeto de este Contrato será en el **Hospital Nacional de Maternidad ubicado en "Quinta María Luisa", ubicado en el Barrio Santa Anita, entre la calle Francisco Menéndez y la 25 Avenida Norte de la ciudad de San Salvador en El Salvador, C.A.** Para lo cual LA CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con los Administradores de Contrato y Guardalmacén respectivo verificarán que los suministros a recepcionarse cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, identificando las posibles averías que posean. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria de los suministros, firmada por el Guardalmacén respectivo, Administrador del Contrato y el representante de LA CONTRATISTA y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el Contrato. El acta deberá contener: nombre, firma y sello del guardalmacén, el Representante de LA CONTRATISTA que entrega y firma del Administrador de

Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA brinde el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en las Bases de Licitación, EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo EL MINSAL, hará efectivas las Garantías que tuviere en su poder.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES.**

Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, estas se llevaran a cabo mediante Resolución Ministerial emitida por la Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por EL CONTRATANTE y LA CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA.**

La vigencia de este Contrato será a partir del día en que a LA CONTRATISTA, se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

Los Comparecientes señalan como sus domicilios especiales para los casos de acción judicial el de esta ciudad, estableciéndose que las controversias entre las partes en cuanto a este Contrato o su aplicación, así como en cuanto a su realización, serán decididas en primera instancia según las disposiciones de este Contrato, el Contrato de Préstamo Dos mil quince, las Normas y Políticas del Banco Centroamericano de Integración Económica y las Leyes de la República de El Salvador.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.**

Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: EL CONTRATANTE: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, y LA CONTRATISTA en: [REDACTED]

[REDACTED] En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil trece.

[REDACTED]

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER  
EL CONTRATANTE

MIGUEL ÁNGEL LANDAVERDE OSORIO  
LA CONTRATISTA

SD/EM/CZ





## ANEXO UNO DEL CONTRATO



HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 1757. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día diez de octubre de dos mil trece.- EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 74 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado ACUERDA:

Nombrar como Administradores de los Contratos que se generen de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI No. 04/2013, que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL DE MATERNIDAD", SAN SALVADOR, (FASE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA LOS SERVICIOS DE PATOLOGIA, QUIROFANOS Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN)", a las personas que se detallan a continuación:

Nombre del Administrador	Cargo Institucional
Ing. Blanca Lidia Molina de Calderón	Jefe Sección Biomédica Hospital de Maternidad
Licda. Blanca Luz Tobar de Campos	Jefe de Departamento de Enfermería Hospital de Maternidad
Dra. Yolanda Leiva de Hernández	Jefe de Anatomía Patológica Hospital de Maternidad
ing. Héctor Eduardo Gómez Cornejo	Jefe Unidad de Mantenimiento Hospital de Maternidad
Sr. Nelson Iban Rivas Avendaño	Jefe de Sección Equipo Básico Hospital de Maternidad

En los lugares que se encuentren asignados, con carácter ad-honorem, a partir de la fecha de distribución de los contratos a las contratistas; quienes deberán dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 BIS LACAP siguientes:

### RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.



- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique).
- k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE. La Ministra de Salud, (F) M.I. Rodríguez.

 DIOS UNION LIBERTAD



MARIA ISABEL RODRIGUEZ  
MINISTRA